

RESOLUCION No.

1486

DE 2018.

EXP 022-18

**POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO
AVISO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL
No.0941 DE 2016.**

CONSIDERANDO

Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).

Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: "(...) Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar".

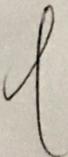
Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, la señora YASMINA RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con C.C No. 52.179.790 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CALIBRASON DE LA PAZ, mediante escritos con radicados No.EXT-QUILLA-18-019756 del 1 de febrero de 2018 y EXT-QUILLA-18-184276 del 1 de noviembre de 2018, presentó solicitud de registro para un elemento de Publicidad exterior visual tipo Aviso con medidas de 3M2, instalado en el predio correspondiente a la dirección carrera 13 No. 106-79, en el Distrito de Barranquilla.

Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:

- Formatos tipo Aviso debidamente diligenciados
- Certificado de Matricula de Persona Natural de RODRIGUEZ SUAREZ YASMINA, identificada con Nit 52.179.790-9
- Fotomontaje de los elementos publicitarios objeto de solicitud de registro
- Autorización del propietario del predio para instalación del elemento publicitario.
- Constancia de pago del recibo identificado con el número 332229

De conformidad con lo con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Acuerdo No. 006 de 1998, el Decreto 0589 de 1998, este Despacho, procede con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.



1486

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el registro de **PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO**; solicitado por la señora YASMINA RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con C.C No. 52.179.790 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CALIBRASON DE LA PAZ; de acuerdo con los siguientes parámetros:

DIRECCION DE UBICACION	CARRERA 13 NO. 106-79	AREA DE LA PUBLICIDAD	3M2
LUGAR DE INSTALACION:	FACHADA	VALORES CANCELADO	\$104.000 CANCELADO EL 14 DE AGOSTO DE 2018-332229
ANUNCIANTE:	RODRIGUEZ SUAREZ YASMINA, IDENTIFICADA CON NIT 52.179.790-9		
VIGENCIA	DESDE: LA EXPEDICIÓN EL ACTO ADMINISTRATIVO	HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2018	
TEXTO:	CALIBRASON DE LA PAZ		

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad. Al día siguiente de vencido el término del registro, el titular del mismo debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora YASMINA RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con C.C No. 52.179.790 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CALIBRASON DE LA PAZ, en el Distrito de Barranquilla; conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

27 NOV. 2018

Dado en Barranquilla a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CACERES MESSINO
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: M SANCHEZ
RUBIO